

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

38009.02

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIO E INVERSIONES EDIESPA S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIO E INVERSIONES EDIESPA S.A. aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.0614 de 14 FEB. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 800,00, está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 25 ABR. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.A./5344

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE MULTIMEDIOS CIENTOSEIS S.A.

La compañía MULTIMEDIOS CIENTOSEIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1630 de 05 MAYO 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US \$1.000 dividido en 1.000 acciones de US \$1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización por cuenta propia y ajena de actividades comerciales necesarias para la importación, exportación, distribución, comercialización, prestación de insumos, mantenimiento, instalación y compraventa de insumos, equipos accesorios y demás implementos relacionados con emisoras de radio....

Quito, 5 MAYO 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

km/13965/A.P.

Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán las posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del precio del avalúo. El bien se rematará como cuerpo cierto y determinado conforme lo dispone el Art. 1800 del Código Civil. Se consignará el 10 % del valor de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del señor Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento. Los impuestos, tasas, gastos de protocolización e inscripción y todos los demás gastos necesarios para la transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario, condición que constará en la oferta. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines pertinentes. Información en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, focalizado en el Mezanine del Edificio Santa Francisca. Teléfono 2544 744 o al 2731 429, en horas de la tarde. Jorge Flores Calcedo. SECRETARIO DE LA COACTIVA Hay firma y sello: 0023609 a.r.

SOCIEDADES CONYUGALES

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a la señora MARIA DOLORES CATUCUANGO CUASCOTA, se le hace saber que en esta Judicatura se ha presentado la siguiente acción.
ACTOR: Manuel Mesías Cabascango Tiarán
DEMANDADA: María Dolores Catucungo Cuascota
ASUNTO: Disolución Sociedad Conyugal
TRAMITE: Especial
CAUSA: 202/2003 E.M.T.
CUANTIA: Indeterminada
JUEZA: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Sra. Alicia Guendón Saazar
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 31 de Marzo del 2003, las 10h22.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza Titular y en vista del sorteo correspondiente. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia dese a la misma el trámite previsto en los Art. 829, 830 y 831 del Código de Procedimiento Civil. Contrase trasladado a la señora MARIA DOLORES CATUCUANGO CUASCOTA por el término de tres días, a fin de que proponga las excepciones que le franquea la Ley. En vista del juramento expreso y la firma y rubrica, por el que afirma desconocer el domicilio actual de la señora MARIA DOLORES CATUCUANGO CUASCOTA, cítese por la prensa conforme lo dispone el Art. 86